

FRANQUEO concertado

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

NUM. 8446

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación; si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por suya conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 al 6 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, y con arreglo a lo dispuesto en la base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del citado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones, por el plazo de treinta días naturales, para proveer las plazas de Auxiliares de Administración civil con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacantes en la actualidad y las que se produzcan hasta el día que terminen los ejercicios.

2.º Que de los opositores aprobados por el Tribunal se designen por orden riguroso de calificación los que deben ocupar las plazas vacantes el día en que terminen los ejercicios, entendiéndose que se reconocerá el derecho a quedar en expectativa de destino, a los efectos de lo dispuesto en el apartado H del artículo 12 del Reglamento citado, para ocupar las vacantes del turno de oposición, por el mismo orden, a los 10 opositores siguientes en calificación a los que cubrirán las vacantes, pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho a opositor alguno que no tuviera calificación superior a 50 puntos, y debiendo rechazarse en el Registro general y quedar sin curso ni resolución toda propuesta o solicitud de ampliación de plazas.

3.º Que las oposiciones se verifiquen con sujeción al programa adjunto, debiendo practicar los opositores dos ejercicios, uno teórico oral, y el otro práctico, escrito, sin que pueda exceder el primero de cuarenta y cinco minutos y de dos hora el segundo.

El ejercicio teórico consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa cuestionario y el ejercicio práctico en el análisis gramatical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente.

Los opositores que posean el título de Bachiller solo practicarán la prueba de mecanografía, y éstos, como los que hablen o escriban uno o más idiomas extranjeros, o aleguen ser taquígrafos y

fueren aprobados, tendrán derecho de preferencia en igualdad de calificación. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1921.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Programa-cuestionario de las oposiciones a Auxiliares de Administración civil dependientes del Ministerio de la Gobernación.

1.ª Definición del Derecho administrativo; sus relaciones con el Derecho político. Fuentes del Derecho administrativo. Idea de la equidad.

2.ª Concepto de la Administración; sus caracteres como Poder. Enumeración de las principales Potestades administrativas. Potestad reglamentaria; su fundamento y límites.

3.ª Potestad imperativa o de mando de la Administración; sus formas. Potestad ejecutiva de la Administración sus actos.

4.ª Potestad correccional de la Administración; su fundamento y división. Potestad jurisdiccional; división de la misma.

5.ª Relaciones de la Administración con los Poderes legislativos y judicial. Intervención de los Tribunales de Justicia en asuntos provinciales y municipales.

6.ª Cuestiones de competencia. Que nean pueden promoverlas. Cómo se plan tean, tramitan y deciden.

7.ª Organización administrativa en general. División territorial de nuestra Nación. Concepto de la jerarquía administrativa.

8.ª Concepto de la Provincia y del Municipio como organismos constitucionales. Alteración de términos provinciales y municipales.

9.ª Organización administrativa central. Del Consejo de Ministros. Misión de los Ministerios; sus atribuciones.

10.ª Revocabilidad de los acuerdos ministeriales. Responsabilidad ministerial; sus clases. Modo de hacerla efectiva.

11.ª Idea de la organización y funciones del Ministerio de la Gobernación. Centros consultivos del mismo.

12.ª Centros en que se divide el Ministerio de la Gobernación. Competencia de cada uno de ellos.

13.ª Idea general de la organización y atribuciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerios de Estado y Gracia y Justicia.

14.ª Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina.

15.ª Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Trabajo.

16.ª Consejo de Estado, su carácter, organización y atribuciones como Centro consultivo de la Administración Central.

17. Tribunal de Cuentas del Reino. Idea de su carácter, organización y atribuciones.

18.ª Concepto general del funcionario público. Funcionarios administrativos. Clasificación de los mismos. Derechos y deberes. Clases pasivas.

19.ª Condiciones para el ingreso en la carrera administrativa. Ascensos. Separación del servicio. Responsabilidad; sus clases. Premios y castigos.

20. Organización de los Gobiernos de provincia. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Carácter de éstos y de sus acuerdos.

21. Diputaciones provinciales. Su organización y atribuciones. Comisión provincial.

22. Alcaldes, Tenientes y Regidores. Su carácter y nombramiento. Idea de sus principales atribuciones.

23. Ayuntamientos; idea de su organización y principales funciones. Juntas municipales. Su organización y competencia.

24. Policía de la seguridad pública. Autoridades encargadas de la misma. Cuerpos existentes para garantizar el orden.

25. Limitaciones de la libertad individual en interés de la seguridad y el orden públicos. Condición jurídica de los extranjeros. Posaportes.

26. Policía de espectáculos. Teatros. Toros. Oenomatógrafos.

27. Uso de armas; materias explosivas.

28. Limitaciones del derecho de propiedad en favor del interés público. Expropiación forzosa; sus requisitos.

29. Policía sanitaria. Su organización. Cementerios, enterramientos y exhumaciones. Sanidad exterior. Patentes. Lazaretos.

30. Misión del Estado en materia de Beneficencia. Beneficencia pública. Establecimientos generales y provinciales. Manicomios.

31. Beneficencia particular. Protectorado. Organización central. Juntas provinciales. Patronazgo. Juntas de patronos. Obligaciones de éstos.

32. Policía del trabajo. Idea general de las leyes de Huelgas y de Tribunales industriales y preceptos en vigor sobre la industria.

33. Policía del trabajo. Idea general de las leyes de Accidentes del trabajo. Descanso dominical. Trabajo de mujeres y niños.

34. Servicio militar. Reclutamiento. Excepciones y exclusiones. Sorteo.

35. Servicio militar. Declaración de soldados. Recurso. Entrega en Caja. Reemplazo de la Armada.

36. De los contratos administrativos en general; sus clases. Subastas. Excepciones. Concursos.

37. Presupuestos y Contabilidad general del Estado. Formación, aprobación y vigencia del Presupuesto. Créditos extraordinarios.

38. Procedimiento administrativo. Del modo de incoar los expedientes. Tramitación, formación y despacho.

Audiencia a los interesados. Notificaciones.

39. De los recursos que garantizan los derechos de los particulares en sus relaciones a la Administración. Clases de recursos. Plazos.

40. Procedimiento contencioso-Administrativo. Idea de la materia de éste. Requisitos para ser reclamables las resoluciones administrativas. Términos. Tramitación.

41. Tribunal de lo Contencioso-administrativo. Su organización. Jurisdicción que ejerce. Sus atribuciones.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Subsecretario, J. Wals.

(Gaceta 11 de Enero)

Ilmo. Sr.: Para aclarar dudas suscitadas respecto a la interpretación de la Real orden de 3 de Octubre de 1879 acerca de su aplicación al Cuerpo de Correos, por referirse la misma a los funcionarios de Telégrafos exclusivamente:

Considerando que en aquella fecha no existía el Cuerpo de Correos como organismo separado y organizado, por lo cual no fué expresamente citado, pero que de ningún modo podía ser intención del legislador privar de determinados derechos al Cuerpo hermano que realiza servicios de índole tan similar y cuya prestación en los pueblos es generalmente y en las mismas casas y en idénticas condiciones realizado, dependiente de la misma Autoridad y dirigidos al mismo fin de facilitar las comunicaciones oficiales y particulares:

Considerando que para los fines de justicia establecidos en la citada Real orden cuya aplicación se discute son iguales las circunstancias que en uno y otro Cuerpo concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se haga extensiva la Real orden de 3 de Octubre de 1879 al Cuerpo de Correos, en cuanto no se oponga a disposiciones legales que con posterioridad se hubieran dictado.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1921.

BUGALLAL

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 1.º de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 342

ALCALDIA DE LLUBI

El padrón de cédulas personales del año próximo 1921-22, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 3 Febrero 1921.—El Alcalde, Juan Alomar.

Intervención de Hacienda de Baleares

Don Antonio Mir Roselló, Tenedor de Libros de esta Intervención de Hacienda.

Certifico: Que según resulta del auxiliar de cuentas corrientes por el impuesto de Minas, en 31 de Diciembre último, han dejado de ingresar al Tesoro, el cánón de superficie las minas que se detallan:

Nombre de la mina	Clase de mineral	PROPIETARIO	Término donde radica	Cánón — Pesetas
San Fermín.	Hierro.	D. Miguel Robles.	Valldemosa.	156'00
La Fortuna.	Lignito.	D. Antonio Gelabert.	María.	92'00
San Antonio.	Idem.	M. y R. Tey S. en C.	Puigpuñent.	124'00
Elisa.	Plomo.	D. Bernardo Garau.	Mercadal.	300'00
Florentina.	Lignito.	M. y R. Tey S. en C.	Pa gpuñent.	80'00
La Duda.	Idem.	M. y R. Tey S. en C.	Idem.	88'00
Catalina.	Idem.	D. Miguel Arrom.	Alaró.	36'00
El Porvenir.	Idem.	D. Jaime Mairata.	Idem.	216'00
La Estrella.	Idem.	D. Ramón Maroto.	Estellenchs.	96'00
Magdalena.	Idem.	D. Antonio Canuda.	B nisalem.	96'00
Ramón.	Cobre.	D. Baltasar Marqués.	Pollensa.	300'00
Laboriosa.	Lignito.	D. Sebastián Simó.	San Antonio Abad.	200'00
Total.				1.784'00

Y para conste y a los efectos del artículo 29 del Reglamento para la Administración y cobranza del impuesto de Minas de 23 de Mayo de 1911 y Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, expido la presente visada por el Sr. Interventor en Palma a diez de Enero de mil novecientos veinte y uno —Antonio Mir.—V.º B.º—M. Montis.

Según la presente certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia la mina «San Fermín» del término municipal de Valldemosa, aparece con un descubierta de 156 pesetas de hierro; «La Fortuna» del término municipal de María, de lignito, aparece con un descubierta de 92 pesetas; «San Antonio» de lignito, del término municipal de Puigpuñent, aparece con un descubierta de 124 pesetas; «Elisa» del término municipal de Mercadal, de plomo, aparece con un descubierta de 300 pesetas; «Florentina» del término municipal de Puigpuñent, de lignito, aparece con un descubierta de 80 pesetas; «La Duda» del término municipal de Puigpuñent, de lignito, aparece con un descubierta de 88 pesetas; «Catalina» del término municipal de Alaró, de lignito, aparece con un descubierta de 36 pesetas; «El Porvenir» del término municipal de Alaró, de lignito, aparece con un descubierta de 216 pesetas; «La Estrella» del término municipal de Estellenchs, de lignito, aparece con un descubierta de 96 pesetas; «Magdalena» del término municipal de Binisalem, de lignito, aparece con un descubierta, de 96 pesetas; «Ramón» del término municipal de Pollensa, aparece con un descubierta de 300 pesetas; «Laboriosa» del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza), de lignito, aparece con un descubierta de 200 pesetas, refiriéndose todos los descubiertos citados al año de 1920, quedando por tanto caducadas, con arreglo a lo dispuesto por el art. 23 del Reglamento vigente sobre la tributación minera y en cumplimiento del mismo, se hace constar por la presente nota de caducidad

Palma 24 de Enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Manuel del Alisal.

Núm. 324

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de 1920-21.—Mes de Enero
La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.218'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 9.º—Cargas.	83'33
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.354'50
Id. 11.—Imprevistos.	26'66
Total.	7.724'81

Palma 24 de Enero de 1921.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Francisco Barceló.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 291

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el año de 1921 a 22, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto a 29 de Enero de 1921.—El Alcalde, Damian Mesquida.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

Núm. 301

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1921-22 estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.

Petra 31 Enero de 1921.—El Alcalde, Carlos Horrack.—El Secretario, Rafael Rutorá.

Núm. 302

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1921-22 aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Señor Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo al art. 46 de la ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eugenia 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, J. Palou.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 310

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el padrón de carruajes y caballerías de Lujo de este término municipal para el próximo año de 1921 a 1922, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del

presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ciudadela 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, Serafin Cavaller.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 311

ALCALDIA DE CIUDADELA

Formado el padrón de casinos y círculos de recreo de esta ciudad, formado para el próximo año de 1921 a 1922, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ciudadela 31 Enero de 1921.—El Alcalde, Serafin Cavaller.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 316

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo ejercicio de 1921 a 22, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa María 1.º Febrero de 1921.—El Alcalde, Andrés Bestard.—El Secretario, Monserrate Bestard.

Núm. 319

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado por el Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1921-22, estará expuesto al público en la secretaria a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 1º de Febrero de 1921.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mataró.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 317

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Formado el padrón de casinos y círculos de recreo para el año 1921-22 estará expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de diez días a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 1º Febrero de 1921.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 318

Formado el padrón de carruajes de lujo y automoviles para el año económico de 1921-22, estará expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de diez días a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 1.º de Febrero de 1921.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 320

Formada la matrícula industrial para el año económico de 1921-22, estará expuesta al público en la Secretaría a efectos de reclamación durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 1.º Febrero de 1921.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 339

AYUNTAMIENTO DE ALOUDIA

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1921-22 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Alcudia 3 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Jaime Qués.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 340

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Don Pedro Mascaró Mercadal en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 7 de la calle de las Parras, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se instruya al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alayor a 2 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Piris.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 117

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1920.

Sesión ordinaria del día 6.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal, con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintes, Pons Cavaller, Olives, Gmenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Autorizar a D. Antonio Mascaró Juanico para modificar la puerta de su casa calle del Obispo n.º 12.

Incluir en la lista de personas con derecho al servicio benéfico sanitario a la vecina Juana Sintes Guardia.

No procede fijar en las convocatorias de las sesiones los asuntos que hayan de tratarse, conforme propuso el Concejil Sr. Gomila hasta tanto no cite un texto legal que así lo obligue.

Que las actas de las sesiones se lean en borrador pasando una vez aprobadas en el libro correspondiente.

Colocar unas puertas y arreglar otros desperfectos en la casa habitación del Maestro D. Ramón Tomás.

Quedar enterado: 1.º R. O. C. del Ministerio de la Gobernación recomendando a los Ayuntamientos tengan como servicio de especial preferencia el Censo de Población que debe verificarse próximamente.

2.º—R. D. convocando a Elecciones de Diputados a Cortes para el día 19 del actual y de Senadores el día 2 de Enero próximo.

3.º—R. D. levantando mientras dure el período electoral la suspensión de la garantía establecida en el art.º 15 párrafo 3.º de la Constitución.

4.º—Y de los productos obtenidos durante el mes de Noviembre por los conceptos siguientes:

Admon. de Consumos sobre carnes y pescados, 1.169'14 pesetas.

Derechos de degüello, 196'50 id.

Inspección sanitaria, 118'92 id.

A informe; Policia Urbana: Instancia de D. Pedro Mascaró Enrich para modificar aberturas de la casa n.º 12 de San Antonio.

Beneficencia: Formación de las listas del Servicio sanitario y socorros domiciliarios para 1921.

Censo: Idem de la Lista de Compromisarios para Elecciones de Senadores.

Hacienda: Proposición del Sr. Olives pidiendo se retire del Presupuesto la consignación para fiestas religiosas destinándose a gastos para dar conferencias en la forma que propuso el Sr. Sintes con lo que se muestra conforme.

Conceder un socorro extraordinario de 30 pesetas a la vecina Martina Sans que ha sufrido una operación en los ojos.

Sesión ordinaria del día 13.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Pons Cavaller, Olives, Gmenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a D. Pedro Mascaró Enrich para modificar aberturas de la casa n.º 12 de la calle de San Antonio.

Dejar sobre la mesa por ocho días el

nombramiento de los cargos de Sepulturero Suplente y Perrero Lacero de este Municipio solicitados por D. Juan Sans y Nemesto Orfila.

Quedar enterado de la Circular sobre formación del Padrón de Cédulas Personales para 1921-22 y que se imponga sobre dicho Impuesto el Recargo Municipal del 50 por 100.

Aprobar y publicar en el B. O. de la Provincia el extracto de acuerdos tomados durante el mes de Noviembre pasado.

Autorizar en las próximas fiestas de Navidad y año nuevo las rifas de dulces, pavos y demás que prescriben las Ordenanzas Municipales.

A informe: Hacienda cuentas, pago de trabajos extraordinarios a los Ecribientes de la Secretaría, gratificaciones al personal y demás atenciones respectivas al tercer trimestre de este ejercicio.

Beneficencia: Inclusión en la lista del servicio benéfico sanitario de los vecinos Juan Sintes Carreras y Antonio Tuduri Piris.

El Teniente 2.º Sr Sintes entregó al Sr. Alcalde Ptas 96 72 que le correspondieron durante el tiempo que ejerció la Alcaldía por premio de formación de Matrícula para que se repartan a los pobres en la forma que crea conveniente en las próximas fiestas. Se acordó un voto de gracias a favor de dicho Señor.

Telegrafiar al Sr Ministro de Fomento protestando el estado y abandono en que se halla la carretera general de Menorca ofreciendo inminente peligro y demandando urgentísima reparación. Este acuerdo se tomó a propuesta del propio Sr. Sintes.

A propuesta del Sr. Servera se acordó hacer constar en acta haber visto con simpatía el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Mahón referente a la detención en la fortaleza de Isabel segunda de D. Luis Compañy Concejal de Barcelona.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada el día 20. Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal asistiendo los Concejales Sres. de Torres, Sintes, Gomila, Pons Cavalier, Oives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Aprobar y pagar cuentas y otras atenciones por servicios prestados al Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales el Proyecto de Presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1921-22.

A informe: Gobernación: 1º—Nombramiento de los cargos de Sepulturero Suplente y Perrero Lacero.

2º—Circular del Gobierno Civil de la Provincia sobre instalación de un laboratorio de análisis Municipal o Provincial.

Quedar enterado de un telegrama recibido del Sr. Ministro de Fomento contestando que a las Jefaturas de Obras Públicas corresponde mantener las carreteras en el estado de conservación que los respectivos créditos permiten.

Imponer el recargo Municipal del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de 25 por 100 sobre el impuesto de Carruajes de Lujo.

Telegrafiar a los Sres. Director General y Administrador Principal de Correos de Baleares manifestandoles los perjuicios que se irrogan a la industria y comercio de esta población con motivo de hallarse depositados, hace días en esta Estafeta gran número de paquetes postales por no transitar el auto correo y pedir asimismo el apoyo de la Cámara de Comercio.

Colocar una lámpara del alumbrado público en cada uno de los extremos de la calle del Pozo y Carretera Nueva.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 27. Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Gomila, Pons Cavalier, Oives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Aprobar y publicar en la forma de costumbre las listas de las familias que en el próximo año de 1921 han de disfrutar el servicio benéfico sanitario municipal y de las que han de percibir socorros domiciliarios, y la de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que durante el propio año han de tener derecho a votar Compromisarios para las elecciones de Senadores.

En ran los Concejales Petrus, Mascaró y Pons Pons.

Puesto a discusión el Proyecto del Presupuesto ordinario formado para el año 1921-22 é informe emitido por el Sr. Regidor Sindico, en vista de las manifestaciones hechas por los Sres. de Torres, Pons Pons y Regidor Sindico proponiendo estos últimos ciertas modificaciones, se acordó basarse al estudio de la Comisión de Hacienda.

Quedar enterado de un telegrama del Sr. Administrador de Correos de Palma y carta del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio comunicando las disposiciones y diligencias que respectivamente tienen hechas para la solución del conflicto de paquetes postales entre ésta y Mahón.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Y se levantó la sesión. Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

Alayor 11 Enero 1921.—El Alcalde, Juan Piris.—P. A. del A.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 349

D. Bartolomé Pons Vanrell, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Sineu.

Certifico: Que en el expediente juicio verbal civil instado por Jaime Mas Bauzá contra los consortes Rafael Mestre Ramis y Monserrata Real Capó, sobre reclamación de quinientas pesetas dimanantes de un pagaré de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos once ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Sineu a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte; D. Martín Rumbau Lazcano, Juez municipal de la misma y los Adjuntos D. Sebastián Real Barceló y D. Bartolomé Timoner Vidal, componentes del Tribunal municipal de este término, vistas las precedentes diligencias juicio verbal civil sobre pago de cantidad, instadas por Don Jaime Mas Bauzá, industrial, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, y = Primer Resultando etc. = Primer Considerando etc. = Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a los consortes Rafael Mestre Ramis y Monserrata Real Capó a que dentro tercero día paguen al actor Jaime Mas Bauzá, la cantidad de quinientas pesetas que se reclaman, y además, las costas del procedimiento hasta que se realice la devolución de dicha suma. De conformidad a lo que dispone el artículo 1418 de la ley de Enjuiciamiento civil, el Tribunal ratifica el embargo preventivo solicitado por el actor, y llevado a efecto por auto de diez de Agosto del corriente año. Notifíquese esta sentencia a los demandados si fueren habidos; y caso contrario insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la provincia, y en los extractos de este Juzgado. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Martín Rumbau. = Sebastián Real. = Bartolomé Timoner. = Rubricado. = Hay un sello. = Publicación. = Publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal que la ha dictado, hallándose constituido en audiencia pública, en el día de su fecha. Doy fe. = Pons, Secretario. = Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados en rebeldía, líbro la presente, en virtud de lo mandado, y con el visto bueno del Sr. Juez municipal, firmada y sellada con el que autoriza este Juzgado, en Sineu a treinta

ya y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—Bartolomé Pons, Secretario. —V.º B.º—Martín Rumbau.

Num. 336

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 1.º del mismo a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Santa Ana n.º 2 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Febrero 1921.—Venancio Rocio.

Articulos que se citan

Aceite Vacum, Grasa consistente, Botes kaol, Aceite brillante, Algodon en desperdicios y Gasolina.

Núm. 337

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del servicio durante el mes de Marzo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 1.º del mismo a las doce de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura Administrativa de esta Plaza Santa Ana n.º 2 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Febrero de 1921.—Venancio Rocio.

Articulos que se citan

Aceite vegetal de 1.ª, Id. id. de 2.ª, Id. mineral, Azúcar, Azucarillos, Bizcochos, Café, Carbon vegetal de encina, Id. de cok, Id. mineral, Chocolate, Chuletas, Dulce, Garbanzos, Huevos, Jabon, Jamon, Leche de vacas, Laña, Maneca, Merluza, Pasta, Patatas, Pichon, Pollos, Queso, Ternera, Tocino, Velas de esperma, Vino comun, Id. generoso, Id. de Jerez, Gallina y Carne de vaca.

Núm. 287

REQUISITORIAS

Torres Ferrer Miguel, hijo de Vicente y Maria, natural de San Juan Bautista (Ibiza), de estado soltero, de veinte años de edad, señas particulares; Cuerpo bajo, ojos pardos, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color blanco, barba naciente, tiene una cicatriz en el lado derecho de la frente, domiciliado últimamente en San Juan Bautista, Can Pep Toronche de Can Vidal, procesado por falta de presentación el día veinte de Diciembre a recoger su Cartilla naval; comparecerá en el término de noventa días, ante el Señor Juez Instructor, Alférez de Fragata de la (E. R. A.) de la Armada Don Rafael Merita Martínez, a responder en causa que se le sigue de prófugo por el citado motivo.

Ibiza 26 de Enero de 1921.—El Juez Instructor, Rafael Merita.

Núm. 327

Rubi Campins Sebastián, hijo de Miguel y Catalina, natural de Palma, de estado soltero, profesión mariner, de 19 años, señas: cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba por salir, color moreno, otras particulares ninguna, domiciliado últimamente en Palma calle de la Iglesia 10 Terreno, procesado por

falta de presentación el 20 Diciembre último; comparecerá en término de 90 días ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Miguel Angel Montojo y Patero a formular sus descargos en el expediente que se le instruye por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último a recoger la cartilla Naval y en la advertencia de que de no comparecer a tal efecto en el plazo antes citado será declarado prófugo.

Palma 31 de Enero de 1921.—Miguel A. Montojo.

Núm. 328

Alberti Alberti Mateo, hijo de Miguel y Rosa, natural de Bañalbufar, provincia Baleares, de estado soltero, profesión mariner, de 19 años, señas: cuerpo alto, ojos pardos, cejas castañas, pelo idem, frente ancha, nariz regular, boca idem, barba naciente, color sano, otras particulares ninguna, domiciliado últimamente en Bañalbufar, procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de 90 días ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Miguel Angel Montojo y Patero a formular sus descargos en el expediente que se le instruye por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último a recoger la cartilla Naval y en la advertencia de que de no comparecer a tal efecto en el plazo antes citado será declarado prófugo.

Palma 31 de Enero de 1921.—Miguel A. Montojo.

Núm. 329

Cardona Guasch Mariano, hijo de Pedro y Catalina, natural de Palma, de estado soltero, profesión mariner, de 19 años, señas: cuerpo creciendo, ojos claros, cejas y pejo castaño, frente, nariz y boca regular, barba por salir, color moreno, otras particulares ninguna, domiciliado últimamente en Palma calle de Bueyes n.º 11, procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de 90 días ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Miguel Angel Montojo y Patero, a formular sus descargos en el expediente que se le instruye por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último a recoger la cartilla Naval y en la advertencia de que de no comparecer a tal efecto en el plazo antes citado será declarado prófugo.

Palma 31 de Enero de 1921.—Miguel A. Montojo.

Núm. 344

ACTIVIDAD INDUSTRIAL DA MANACOR

Por el presente anuncio se convoca a los Señores accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad el día catorce del actual a las 15, por quedar ya aprobado por el Consejo de Administración, el Balance correspondiente al último ejercicio social.

Manacor 2 Febrero de 1921.—P. A. del C. de A.—El Vocal Secretario, Antonio Lliteras.

Num. 347

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 15 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Diciembre de 1919 y Enero de 1920.

Hasta el día 14 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 4 de Febrero de 1921.—El Vocal de turno: Antonio Bosch, Pbro.

DEP. DEL AYUNT. DE MARIA DE LA SALUD

CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	5186'45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
CARGO.	5186'45
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"

Existencia en el trimestre que sigue. 5186'45

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	5186'45	"	5186'45
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	5186'45		5186'45
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.			

En Maria de la Salud 30 Septiembre de 1920.—El Depositario, Gabriel Jordá.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Jordá.

DEPOSIT. DEL AYUNT. DE VALDEMOSA

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2288'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6134'41
CARGO.	8422'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8147'20

Existencia para el trimestre que sigue. 5275'69

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	695'28	695'28
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	2288'47	"	2288'47
Rec. para cubrir el déficit.	"	5439'13	5439'13
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	2288'47	6134'41	8422'88
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	243'05	243'05
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	1870'57	1870'57
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	80'00	80'00
Devoluciones.	"	953'58	953'58
Data pesetas.		3147'20	3147'20

En Valdemosa a 1.º de Octubre de 1920.—El Depositario, Sebastián Estarás.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Felio Morey.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE BUGER

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	88'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
CARGO.	88'25
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"

Existencia para el trimestre que sigue. 88'25

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	"	33'25	33'25
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.		33'25	33'25
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.			

En Bugar a 3 de Octubre de 1920.—El Depositario, Lorenzo Femenia.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Martí.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE ALARO

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	177'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3079'75
CARGO.	3257'56
Data pagos verificados en igual trimestre.	"

Existencia para el trimestre que sigue. 3257'56

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	150'00	150'00
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	54'75	54'75
Resultas.	177'81	"	177'81
Rec. para cub. el déficit.	"	2875'00	2875'00
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	177'81	3079'75	3257'56
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	"	"	"
Policia de seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construc.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.			

En Alaró a 30 de Septiembre de 1920.—El Depositario, Pedro Fullana.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Homar.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE SANSELLAS

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2081'11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
CARGO.	2081'11
Data pagos verificados en igual trimestre.	"

Existencia para el trimestre que sigue. 2081'11

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	2081'11	"	2081'11
Rec. para cub. el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	2081'11		2081'11
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construc.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Devoluciones.	"	"	"
Data pesetas.			

En Sansellas a 14 de Enero de 1921.—El Depositario, Jaime Labrés.—El Secretario-Contador, Antonio Verd.—V.º B.º—El Alcalde, Pons.

DEP. DEL AYUNT. SANTA EULALIA DEL RIO

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	588'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6388'10
CARGO.	6971'88
Data pagos verificados en igual trimestre.	"

Existencia para el trimestre que sigue. 6971'88

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	588'78	"	588'78
Rec. para cub. el déficit.	"	6388'10	6388'10
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	588'78	6388'10	6971'88
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	"	"	"
Policia de seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construc.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.			

En Santa Eulalia del Rio 30 Septiembre 1920.—El Depositario Mariano Torres.—El Secretario Contador, Bartolomé Clapés.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano No-guera.